



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 161 -2025-GRJ/GRRNGA

Huancayo, 09 OCT 2025

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La CARTA Nº 002-2025-GRJ-RN-S/BALP, de fecha 09 de octubre del 2025; CARTA Nº 002-2025-GRJ-RN/CP/MBPB, de fecha 09 de octubre del 2025, Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 014-2024-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de julio del 2024 y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como función específica de los Gobiernos Regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley. Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes;

Que, la Ordenanza Regional N° 385-2023-GR/CR, en su Artículo 98, inciso "a", establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental tiene la función de proponer, conducir, formular, ejecutar y hacer seguimiento a programas y proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como gestionar la Cooperación Internacional;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 001-2022-GRJ/GRRNGMA de fecha 08 de abril del 2022, mediante el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2543345 por la suma de S/. 6,773,449.97;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 014-2024-GRJ/GRRNGMA de fecha 09 de julio del 2024, mediante el cual se aprueba la Modificación del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2543345 por la suma de S/. 9,340,043.60;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 145 -2025- GRJ/GRRNGA, de fecha 17 de septiembre del 2025, mediante el cual

GRRNGMA
DOC N° 9636538
EXP N° 6506054



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



resuelve rectificar el nombre del proyecto en la Resolución Gerencial N°014-2024-GRRNGMA, conforme al siguiente DICE: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGIÓN JUNÍN"; DEBE DECIR: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2543345, por tanto, corresponde a su rectificación;

Que, mediante CARTA N° 002-GRJ-RN-C/MBPB, de fecha 09 de octubre del 2025, el Ing. Paul Boris Mora Bonilla, en calidad de coordinador del proyecto presenta del plan operativo anual (POA) 2025 – Etapa II, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2543345, como se indica a continuación:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 - II				
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"		DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE MODIFICADO 2024	MONTO POR EJECUTAR 2025
	<i>COMPONENTE 01: Fortalecimiento de las capacidades y mejora de los instrumentos de gestión de la diversidad biológica.</i>		S/. 2,154,765.26	S/. 606,132.50
	<i>COMPONENTE 02: Monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas.</i>		S/. 3,891,439.48	S/. 56,200.00
	<i>COMPONENTE 03: Sistema de información de calidad ambiental.</i>		S/. 939,965.00	S/. 387,279.00
	<i>COMPONENTE 04: Capacitación, sensibilización y difusión de la diversidad biológica.</i>		S/. 949,490.00	S/. 498,097.50
	<i>COSTO DIRECTO</i>		S/. 7,935,659.74	S/. 1,547,709.00
	<i>GASTOS GENERALES (10 % CD)</i>		S/. 912,600.87	S/. 85,317.00
	<i>SUPERVISIÓN (4.5 % CD)</i>		S/. 396,782.99	S/. 48,620.00
	<i>EXPEDIENTE TECNICO</i>		S/. 50,000.00	S/. 00.00
	<i>EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</i>		S/. 15,000.00	S/. 00.00
	<i>LIQUIDACION</i>		S/. 30,000.00	S/. 00.00
	<i>INVERSIÓN TOTAL</i>		S/. 9,340,043.60	S/. 1,681,646.90

Que, con CARTA N° 002-2025-GRJ-RN-S/BALP, de fecha 09 de octubre del 2025, el Ing. Bryan Anthony Leandro Perez, en calidad de Supervisor del proyecto Solicito Aprobación Mediante Acto Resolutivo Del Plan Operativo Anual (POA) 2025 - II, Del Proyecto, CUI - N°2543345 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2543345, donde indica:

III. CONCLUSIÓN

- (...) la ejecución del proyecto tendrá una duración de 84 días calendario (hasta acabar el año fiscal), según lo establecido en el cronograma del año 2025 de la etapa



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



II, con un monto total de S/ 1,681,646.90 (...) quedando APROBADO EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 – ETAPA II del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

IV. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN OPERATIVA ANUAL (POA) 2025 – ETAPA II del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2543345 (...)*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21° y 41° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) 2025, del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI 2543345, por el monto de S/. 1,681,646.90, siendo el plazo de ejecución de 84 días, por la modalidad de ejecución de Directiva del Gobierno Regional de Junín y Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 - II		
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”		
DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE MODIFICADO 2024	MONTO POR EJECUTAR 2025
<i>COMPONENTE 01: Fortalecimiento de las capacidades y mejora de los instrumentos de gestión de la diversidad biológica.</i>	S/. 2,154,765.26	S/. 606,132.50
<i>COMPONENTE 02: Monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas.</i>	S/. 3,891,439.48	S/. 56,200.00
<i>COMPONENTE 03: Sistema de información de calidad ambiental.</i>	S/.939,965.00	S/. 387,279.00
<i>COMPONENTE 04: Capacitación, sensibilización y difusión de la diversidad biológica.</i>	S/.949,490.00	S/. 498,097.50
<i>COSTO DIRECTO</i>	S/.7,935,659.74	S/. 1,547,709.00
<i>GASTOS GENERALES (10 % CD)</i>	S/.912,600.87	S/. 85,317.00
<i>SUPERVISIÓN (4.5 % CD)</i>	S/.396,782.99	S/. 48,620.00
<i>EXPEDIENTE TECNICO</i>	S/.50,000.00	S/. 00.00
<i>EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</i>	S/.15,000.00	S/. 00.00
<i>LIQUIDACION</i>	S/.30,000.00	S/. 00.00
<i>INVERSIÓN TOTAL</i>	S/. 9,340,043.60	S/. 1,681,646.90



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la aprobación del POA es de carácter netamente técnico siendo que la ejecución de dicho POA del proyecto con CUI 2543345 queda sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a priorización y financiamiento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para que realice las acciones necesarias para la asignación presupuestal y la incorporación a la cartera priorizada de inversiones de la entidad, así como a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO CUARTO: DERIVAR, los actuado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por Directiva del Gobierno Regional de Junín y Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidel de su original.

HYO.

09/07/2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)